

Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí

Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-24035-19-1677-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1677

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables. En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales, considera la revisión de 50 municipios.

Objetivo

Fiscalizar la gestión y cumplimiento de los procedimientos por parte del municipio en la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, 50 Municipios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Registros e información

1. El Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, registró para el ejercicio fiscal 2022 un monto pagado en el Capítulo 1000 Servicios Personales por 274,720.0 miles de pesos, de los cuales 214,785.6 miles de pesos corresponden al pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, por lo que el municipio retuvo 17,952.5 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a cargo de los trabajadores; asimismo, el importe del ISR retenido coincidió en un 95.6% con los pagos y los enteros efectivamente realizados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

2. El Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, realizó pagos en el ejercicio fiscal 2022 por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por un importe de 214,785.6 miles de pesos y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes se reflejaron retenciones del ISR por 17,458.2 miles de pesos, los cuales no coincidieron con los registros contables y presupuestales.

La Contraloría Interna Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI-INV-004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, emitió 51,531 CFDI en el ejercicio fiscal 2022 por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, que consignaron un importe de 214,785.6 miles de pesos, de estos, 209,218.9 miles de pesos correspondieron a los pagos realizados con la fuente de financiamiento de "Participaciones Federales o Ingresos Propios" (IP), y de ello se retuvo por concepto del ISR un importe de 17,458.2 miles de pesos; sin embargo, este importe no coincidió con los resúmenes de nóminas, la integración por fuente de financiamiento del ISR retenido por salarios y asimilados a salarios, los registros contables del pago de ISR y el Informe de Resultados del ISR Participable emitido por el SAT.

La Contraloría Interna Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI-INV-005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Entero del ISR

4. El Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, enteró al SAT los recursos retenidos por concepto del ISR de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 18,787.5 miles de pesos, los cuales no se corresponden con los importes retenidos en sus resúmenes de nómina, ni con los CFDI emitidos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ
ENTERO DEL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Ente y RFC	ISR por Sueldos y Salarios				
	Retención resúmenes de nómina (a)	Retención total CFDI (b)	Enteros al SAT (c)	Diferencias del ISR CFDI vs. Enteros SAT (d= b – c)	Diferencias del ISR resúmenes vs. Enteros SAT (e= a – c)
Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí MSG850101848	17,952.5	17,752.7	18,787.5	-1,034.8	-835.0

FUENTE: CFDI del SAT, resúmenes de nómina, registros contables y presupuestales de egresos, declaraciones de impuestos y enteros correspondientes.

La Contraloría Interna Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI-INV-006/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Ingresos por concepto de participación de ISR

5. El Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, recibió en el ejercicio fiscal 2022 un total de 18,987.6 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, estos se depositaron en las cuentas bancarias del municipio y coincidieron con los registros contables y presupuestales; del importe citado, se determinó que 15,282.2 miles de pesos se originaron del ISR procedente del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios por el Registro Federal de Contribuyentes MSG850101848 correspondiente al Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, que fue seleccionado para su revisión y 3,705.4 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus entidades o paramunicipales.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los procesos de identificación, validación y determinación de los recursos que el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, destinó al pago de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, registró un monto pagado de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por 214,785.6 miles de pesos, del cual se generó un importe de 17,952.5 miles de pesos, por concepto de Impuesto Sobre la Renta a cargo de los trabajadores, y fue retenido por el ente fiscalizado, registrado y enterado ante el Servicio de Administración Tributaria.

Asimismo, 209,218.9 miles de pesos corresponden a pagos realizados con la fuente de financiamiento de "Participaciones Federales o Ingresos Propios", y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes se reflejaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta por 17,458.2 miles de pesos, lo cual no es congruente con los registros contables y presupuestales del pago del Impuesto Sobre la Renta, así como los resúmenes de nóminas, la integración por fuente de financiamiento del Impuesto Sobre la Renta retenido por sueldos y salarios y asimilados a salarios y el Informe de Resultados del Impuesto Sobre la Renta Participable emitido por el Servicio de Administración Tributaria; de igual manera, el importe del Impuesto Sobre la Renta enterado al Servicio de Administración Tributaria por 18,787.5 miles de pesos no coincidió con el importe retenido en los resúmenes de nómina por 17,952.5 miles de pesos y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reflejaron retenciones por 17,752.7 miles de pesos, las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Por último, se determinó que el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, recibió un total de 18,987.6 miles de pesos por concepto de participaciones del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a los montos validados por el Servicio de Administración Tributaria, que se derivaron del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 15,282.2 miles de pesos corresponden a Participaciones del Impuesto Sobre la Renta del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, y 3,705.4 miles de pesos a Participaciones del Impuesto Sobre la Renta de sus entidades o paramunicipales.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, cumplió de manera razonable con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registros e información.
2. Entero del ISR.
3. Ingresos por concepto de participación de ISR.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a las Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2022.

1.- Registros e información

Verificar la consistencia entre la información contable y presupuestal del importe total pagado por sueldos y salarios y asimilados a salarios; con los resúmenes de nómina, la retención de Impuesto Sobre la Renta, así como con la emisión de sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, identificando si la fuente de financiamiento corresponde a Participaciones o Ingresos Locales, Federales o Mixtos.

2.- Entero del ISR

Comprobar que se enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información de la entidad fiscalizada.

3.- Ingresos por concepto de Participación de ISR

Verificar que la entidad fiscalizada recibió y registró contable y presupuestal los importes validados de Impuesto Sobre la Renta participable.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles